

solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.

b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en las presentes Bases, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.

d) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y el porcentaje de cofinanciación del Fondo Social Europeo (75%). La entidad beneficiaria deberá informar a los destinatarios de las acciones de su participación en una medida cofinanciada por la Unión Europea, a través del FSE, así como incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y certificaciones a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo, en aplicación del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de Diciembre de 2006, Capítulo II, sección I ("Información y publicidad").

e) La entidad beneficiaria dará publicidad y podrá llevar a cabo actuaciones de publicidad de las acciones formativas financiadas en medios de comunicación locales (prensa y/o radio y/o televisión), de acuerdo con la normativa comunitaria citada y los modelos facilitados por Proyecto Melilla, S.A.. En particular, vendrá obligada a tener en lugar visible una placa Conmemorativa según modelo normalizado por Proyecto Melilla, en base a la normativa europea.

f) Presentar a Proyecto Melilla S.A., ficha normalizada, curriculum, copia del DNI-pasaporte y titulación de los expertos que impartirán las correspondientes acciones formativas, dichos expertos estarán en posesión al menos de la titulación que acredite su formación en el módulo específico que vayan a impartir, expedida por organismo competente y tendrán al menos un año de experiencia profesional como profesional o formador o bien acredita-

ción suficiente como formador obtenido a través de Certificado de Aptitud Pedagógica, Formación de Formadores o diplomados-licenciados en Magisterio-Pedagogía.

g) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

h) No percibir cantidad alguna de los alumnos que asistan a los cursos incluidos en la correspondiente acción formativa, respetando la obligatoriedad de la gratuidad para los participantes de las acciones de formación.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por Proyecto Melilla S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas. o los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

k) Realizar las acciones formativas que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de las presentes bases, así como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder.

l) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento de concesión, ejecución y justificación de las acciones formativas, así como tener a disposición de los órganos de control los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a las acciones formativas, debidamente firmados por los mismos.